BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NFL019149

ORDEN FORAL 2098/2018, de 14 de diciembre, del Territorio Histórico de Bizkaia, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, por la que se modifica la Orden Foral 1592 /2018, de 1 de octubre, por la que se aprueba el modelo 782 de declaración informativa anual de los depósitos para la adquisición de participaciones en fondos europeos para el impulso a la innovación.

(BOB de 26 de diciembre de 2018)

Mediante la Orden Foral 1592/2018, de 1 de octubre, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, se aprobó el modelo 782 de Declaración informativa anual de los depósitos para la adquisición de participaciones en Fondos europeos para el impulso a la innovación.

Detectados errores de carácter técnico en el contenido de los diseños físicos y lógicos a los que deberán ajustarse los archivos que se generen para la presentación telemática del modelo y en concreto en el campo «Porcentaje de titularidad del depósito» del registro de tipo 2, registro de declarado, se procede a su subsanación.

En su virtud, y en uso de la habilitación conferida por el apartado i) del artículo 39 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden Foral 1592 /2018, de 1 de octubre, por la que se aprueba el modelo 782 de Declaración informativa anual de los depósitos para la adquisición de participaciones en Fondos europeos para el impulso a la innovación.

Se introducen las siguientes modificaciones en los «Diseños físicos y lógicos» del soporte directamente legible por ordenador del modelo 782 contenidas en el Anexo de la Orden Foral 1592/2018, de 1 de octubre:

Uno. Las posiciones 149-152 del campo «Porcentaje de titularidad del depósito», pasan a ocupar las posiciones 149-153 del registro de tipo 2, registro de declarado, de los diseños físicos y lógicos del modelo 782, contenidos en el Anexo que queda redactado de la siguiente manera:

«POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
		PORCENTAJE DE TITULARIDAD DEL DEPÓSITO
		Se consignará el porcentaje de titularidad del declarado o de la
149-153		declarada en el depósito. Este campo se subdivide en dos:
	Numérico	149-151 Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera del porcentaje. Si no tiene contenido, se consignará a ceros. 152-153 Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal del porcentaje. Si no tiene contenido, se consignará a ceros.»

Dos. Las posiciones 153-158 del campo «Cantidades depositadas en el ejercicio», pasan a ocupar las posiciones 154-159 del registro de tipo 2, registro de declarado, de los diseños físicos y lógicos del modelo 782, contenidos en el Anexo que queda redactado de la siguiente manera:

«POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS







		CANTIDADES DEPOSITADAS EN EL EJERCICIO
154-159	Numérico	Se consignará el importe de las cantidades depositadas por el declarado o la declarada en el ejercicio en la cuenta depósito y destinadas a la adquisición de las participaciones en Fondos europeos para el impulso a la innovación que cumplan los requisitos previstos en el artículo 4 de la Norma Foral 2/2018, de 21 de marzo. Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/–), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos:
		154-157 Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de las cantidades depositadas durante el ejercicio. Si no tiene contenido, se consignará a ceros. 158-159 Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de las cantidades depositadas durante el ejercicio. Si no tiene contenido, se consignará a ceros.»

Tres. La posición 159 del campo «Extinción», pasa a ocupar la posición 160 del registro de tipo 2, registro de declarado, de los diseños físicos y lógicos del modelo 782, contenidos en el Anexo que queda redactado de la siguiente manera:

«POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
		EXTINCIÓN
160		En caso de extinción del depósito durante el ejercicio, deberá consignarse alguna de las siguientes claves:
		1. Extinción del depósito por finalización del plazo de 5 años a que se refiere el artículo 90 <i>bis</i> de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
	Numérico	Renta de las Personas Físicas. 2. Extinción del depósito por disposición de las cantidades integradas en el mismo antes de que haya transcurrido el plazo de 5 años a que se refiere el artículo 90 <i>bis</i> de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas desde su apertura. 3. Extinción del depósito por fallecimiento de la persona titular del
		se refiere el artículo 90 bis de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas desde su apertura. 3. Extinción del depósito por fallecimiento de la persona titular del depósito antes de la finalización del plazo de 5 años a que se refiere el artículo 90 bis de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 4. Extinción del depósito en circunstancias distintas a las definidas en los números anteriores.
		Si el depósito no se ha extinguido durante el ejercicio al que corresponda la declaración, este campo deberá dejarse a ceros.»

Cuatro. Las posiciones 160-167 del campo «Fecha de extinción», pasan a ocupar las posiciones 161-168 del registro de tipo 2, registro de declarado, de los diseños físicos y lógicos del modelo 782, contenidos en el Anexo que queda redactado de la siguiente manera:

«POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
161-168	Numérico	FECHA DE EXTINCIÓN











En caso de que el campo «EXTINCIÓN», posición 115 del registro de tipo 2, tenga contenido, deberá consignarse la fecha de extinción del depósito.
161-164 Numérico: AÑO. 165-166 Numérico: MES. 167-168 Numérico: DÍA.»

Cinco. Las posiciones 168-173 del campo «Cantidades retiradas en el ejercicio», pasan a ocupar las posiciones 169-174 del registro de tipo 2, registro de declarado, de los diseños físicos y lógicos del modelo 782, contenidos en el Anexo que queda redactado de la siguiente manera:

«POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
169-174		CANTIDADES RETIRADAS EN EL EJERCICIO
		En caso de que el campo «EXTINCIÓN», posición 115 del registro de tipo 2, tenga contenido, deberá consignarse el importe de las cantidades retiradas con anterioridad a la fecha de vencimiento del
	Numérico	depósito. Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos:
	Numerico	169-172 Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de las cantidades retiradas, con anterioridad a la fecha de vencimiento del depósito, durante el ejercicio. Si no tiene contenido, se consignará a ceros. 173-174 Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de las cantidades retiradas, con anterioridad a la fecha de
		vencimiento del depósito, durante el ejercicio. Si no tiene contenido, se consignará a ceros.»

Seis. Las posiciones 174-500 «Blancos» del registro de tipo 2, registro de declarado, pasan a ocupar las posiciones 175-500 «Blancos».

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y será de aplicación para la presentación de la declaración informativa a realizar en el 2019, correspondiente al ejercicio de declaración de 2018.

En Bilbao, a 14 de diciembre de 2018.

El diputado foral de Hacienda y Finanzas JOSE MARÍA IRUARRIZAGA ARTARAZ









